



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

830



Buenos Aires. 08 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 19/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la compra de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a tal efecto, mediante Resolución N° 28 de fecha 2 de marzo de 2015 de esta Defensoría, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2015 en los términos del artículo 25 inc. a) apartado 1 del Decreto 1023/2001 y del Artículo 56° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas del referido llamado a contratación.

Que conforme surge del Acta de Apertura, no se han recibido ofertas para la referida Licitación Pública.

Que en razón de lo expuesto, corresponde declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 3/2015.

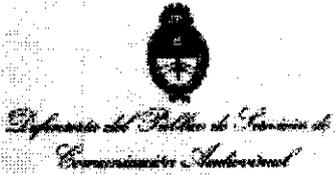
Que asimismo, resulta necesario proceder a autorizar un segundo llamado de la aludida Licitación, modificando las especificaciones técnicas respecto del primero con el objetivo de ampliar la zona geográfica de ubicación del inmueble y reducir la superficie cubierta mínima de modo de permitir mayor cantidad de posibles oferentes.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 56 inc. c) de la

ES COPIA FIEL
Marianela Aguirre
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



038



Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propicia imprimir a este procedimiento de selección el carácter de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que se lucen acompañadas a las presentes actuaciones el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas con las modificaciones enunciadas que regirán el presente llamado.

Que obra la imputación preventiva del gasto efectuada por el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N°3933-S-2012 y 7764-2012 y Artículo 25 inc. a) del Anexo I y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase desierta la LICITACION PÚBLICA N° 3/2015, autorizada mediante Resolución DPSCA N° 28 de fecha 2 de marzo de 2015, por ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el segundo llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA UNICA N° 3/2015, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y el Artículo 56º inciso c) del Reglamento de

ES COPIA FIEL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



038



Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la compra de UN (1) inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la sede principal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente y que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 67 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 5º: Registrase, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°



038

Handwritten signature

Lic. Cecilia Olivares
Defensora del Público

ES COPIA FIEL

Mariela Valenzuela
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual